

Dr. J. Solter / Juan Solter // 30/XII/08

SUPERINTENDENCIA DE EMPRESAS
RECIBIDO

Exped. No 10/54

Tanya Paredes
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 30-12-08

DR. VICENTE ESCOBAR A
ABOGADO
MAT. 333 - C. A. T

3670

DOCTORA
Mg. PILAR GUEVARA UBIDIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)
AMBATO.-

De mi consideración:

Adjunto al presente oficio, la primera copia de las escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA., a fin de que disponga su revisión, estudio y aprobación; puesto que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías en actual vigencia, se encuentra marginada en la escritura de constitución de la compañía y ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal, según se desprende de las razones sentadas en la referida escritura pública.-

Las Transferencias, se ha realizado del siguiente modo:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Contero Inca Ramiro Eduardo (Herederos)	Contero Duch: Julio César	709

El valor nominal de la cada participación social es de Cuatro Centavos de Dólar, \$ 0.04.- Así también solicito que se me otorgue dos nóminas actualizadas de sosoicos.

Para las comunicaciones que me corresponda, señalo domicilio en la oficina ubicada en la calle Sucre y Quito, segundo piso, de ésta ciudad de Ambato, del profesional con el que suscribo.-

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y reitero a usted mi sentimiento de consideración y estima.-

Atentamente,

Fausto Kléver Mayorga Irigoya
FAUSTO KLÉVER MAYORGA IRIGOYA
GERENTE GENERAL

Vicente Escobar A
DR. VICENTE ESCOBAR A
ABOGADO
MAT. 333 - C. A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
Dra. Tanya Paredes

10.154

3670
2001

Notaria Cuarta **Notaria 4^{ta.}**
CANTÓN RIOBAMBA

Dirección:
5 de Junio s/n y Orozco
Teléfonos:
Ofic.: 2968-280 / 2944 112
Dom: 2 946-600

Dr. Marcelo Aulla Erazo



Digitado Juradores P. 08.01.2005

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Copias dadas: 1ra, 2da, 3ra.-

11

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de

12

Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy **SABADO**

13

VEINTE Y CINCO (25) DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante

14

mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto

15

de este Cantón, comparecen: la señora **MONÍCA JEANETH**

16

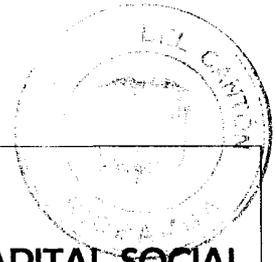
ORDÓÑEZ BRAVO, de treinta y seis años de edad, de estado civil

17

viuda, por sus propios derechos y en representación de sus hijos

18

JORDÁN SANTIAGO CONTERO ORDÓÑEZ, y **CATHERINE**



1 CAMILA CONTERO ORDÓÑEZ, al amparo de la autorización
2 judicial respectiva; y, por otra parte, el señor JULIO CESAR
3 CONTERO DUCHI de treinta y cinco años de edad, casado, por sus
4 propios derechos.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,
5 mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles e idóneos
6 para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas,
7 a quienes de conocerles doy Fe; y dicen: Que tienen a bien que se
8 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
9 presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:-
10 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
11 una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE
12 PARTICIPACIONES en el capital social de la COMPAÑÍA DE
13 TRANSPORTES CONDORAZO CÍA. LTDA., de conformidad con
14 las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:
15 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura,
16 en calidad de CEDENTE, la señora MONÍCA JEANETH ORDÓÑEZ
17 BRAVO, de treinta y seis años, Viuda, por sus propios derechos, y
18 los niños JORDÁN SANTIAGO CONTERO ORDÓÑEZ, de cuatro



1 años, soltero; y CATHERINE CAMILA CONTERO ORDÓÑEZ, de
2 dos años, soltera; debidamente representados por su madre
3 MONICA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO, con la respectiva
4 Autorización Judicial que como documento habilitante se adjunta;
5 y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor JULIO CESAR
6 CONTERO DUCHI de treinta y cinco años, casado; los
7 comparecientes mayores de edad, a excepción de los niños Jordán Y
8 Catherine Contero Ordóñez, quienes están legalmente
9 representados por su madre, ecuatorianos, domiciliados en la
10 ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y contraer
11 obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-
12 Mediante escritura pública celebrada el veintidós de Abril de mil
13 novecientos setenta y uno ante el Doctor José Villagómez,
14 Notario Público del cantón Riobamba, inscrita el cuatro de Mayo
15 de mil novecientos setenta y uno, en el Registro Mercantil del mismo
16 cantón Riobamba, bajo el número diez; se constituyó la compañía
17 de responsabilidad limitada TRANSPORTES CONDORAZO CÍA.
18 LTDA., con domicilio principal en la ciudad y cantón Riobamba.-

1 Con fecha veinte y cuatro de Noviembre del dos mil, se halla inscrita
2 la escritura de aumento de Capital celebrada el doce de Julio del dos
3 mil, ante la Notaria Doctora Elba Fernández Cando, junto con la
4 Resolución número 00.A.DIC.102 de fecha once de Agosto del dos
5 mil.- DOS.- Los cedentes MONÍCA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO,
6 JORDÁN SANTIAGO CONTERO ORDÓÑEZ y CATHERINE CAMILA
7 CONTERO ORDONEZ, son dueños y propietarios de setecientos
8 nueve participaciones del valor de Cuatro centavos de dólar cada
9 una, en el capital social de la compañía,- TRES,- La Junta General
10 de Socios de la compañía realizada el diez de Septiembre de dos
11 mil ocho, AUTORIZÓ a los señores MONÍCA JEANETH ORDÓÑEZ
12 BRAVO, JORDÁN SANTIAGO CONTERO ORDÓÑEZ y CATHERINE
13 CAMILA CONTERO ORDÓÑEZ, para que cedan y transfieran; las
14 SETECIENTOS NUEVE (709) participaciones; que tienen en el
15 capital social de la compañía, a favor del señor, JULIO CESAR
16 CONTERO DUCHI, en los términos que constan en el acta
17 respectiva de la Junta General de Socios, la misma que se agrega
18 como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.-



1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes
2 expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, proceden
3 a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA de
4 PARTICIPACIONES en el capital social de la COMPAÑÍA DE
5 TRANSPORTES CONDORAZO CÍA. LTDA., de conformidad con los
6 términos que a continuación se expresan: PRIMERO.-
7 TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, los señores
8 MONÍCA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO, JORDÁN SANTIAGO
9 CONTERO ORDÓÑEZ y CATHERINE CAMILA CONTERO
10 ORDONEZ, ceden y transfieren a perpetuidad con todos los
11 derechos que le son inherentes: SETECIENTAS NUEVE (709)
12 participaciones a favor del señor: JULIO CESAR CONTERO DUCHI.-
13 SEGUNDO.- PRECIO,- El precio que el cesionario paga, es el de
14 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0.04) por cada una de las
15 participaciones que adquiere; esto es, VEINTE Y OCHO DOLARES
16 CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 28.36), pago que se
17 efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los
18 cedentes, quienes expresamente manifiesta haberlo recibido, razón

HEREDEROS DE
CONTERO INCA
RAHIRO EDUAR
BO.

1 por la que, renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por éste
2 concepto.- **TERCERA- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes, tanto
3 cedentes cuanto cesionario, aceptan expresamente la presente
4 transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.-
5 **CUARTA.- ANOTACIÓN.-** En virtud de la aceptación anotada
6 anteriormente, legalizada la presente escritura «e procederá a la
7 anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de
8 la compañía así como también a sentar razón del contenido del
9 misino tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de
10 constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Riobamba,
11 todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de
12 la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión
13 dé los certificados de aportación correspondiente al cesionario,
14 previo anulación del que se otorgó a favor del cedente.-
15 **CLAUSULA CUARTA.-** La cuantía de la presente escritura asciende
16 al valor de las participaciones transferidas, esto es; **VEINTE Y OCHO**
17 **DÓLARES CON TREINTA Y SEÍS CENTAVOS DE DÓLAR (\$.28,36).-**
18 Usted señor Notario,, se servirá agregar las demás cláusulas



1 necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura
2 pública.- Firmado) Doctor Vicente Escobar Acurio, con matrícula
3 profesional número trescientos treinta y tres del Colegio de
4 Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta fielmente
5 transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones
6 constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y
7 ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública
8 para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue
9 la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el
10 Notario, se afirman, en su contenido y para constancia lo firman
11 en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

12
13 
14 **MONÍCA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO** 

15 c.c. 060255844-7

16

1
2
3
4
5
6
7

Julio Cesar Contero Duchi

JULIO CESAR CONTERO DUCHI



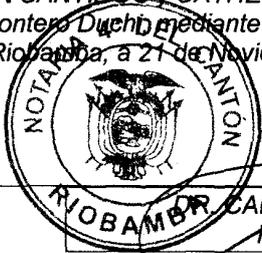
C.C. 060276635-4



Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo

Notario Público Cuarto de Riobamba.

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA. LTDA, celebrada el 22 de Abril del 1.971, procedo a tomar nota respecto a la cesión de 709 participaciones otorgada por la señora Mónica Jeaneth Ordoñez Bravo, por sus propios derechos y en representación de sus hijos JORDAN SANTIAGO y CATHERINE CAMILA CONTERO ORDOÑEZ: a favor del Sr. Julio César Contero Duchi mediante escritura celebrada ante mí, el 25 de Octubre del 2.008.- Doy fe.- Riobamba, a 21 de Noviembre del 2.008



CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO PÚBLICO.-



SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en calidad de **CEDENTES**, la señora **MONICA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO**, de 36 años, Viuda, por sus propios derechos, y los niños **JORDAN SANTIAGO CONTERO ORDÓÑEZ**, de 4 años, soltero; y **CATHERINE CAMILA CONTERO ORDÓÑEZ**, de 2 años, soltera; debidamente representados por su madre **MONICA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO**, con la respectiva *Autorización Judicial que como documento habilitante se adjunta*; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **JULIO CESAR CONTERO DUCHI**, de 35 años, casado; los comparecientes mayores de edad, a excepción de los niños **Jordan Y Catherine Contero Ordóñez**, quienes están legalmente representados por su madre, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de **Riobamba**, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada el 22 de Abril de 1.971 ante el Sr. José Villagómez, Notario Público del cantón Riobamba, inscrita el 19 de Febrero de 1.979 en el Registro Mercantil del mismo cantón Riobamba, bajo el No. 10; se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad y cantón Riobamba.- **DOS.-** Los cedentes **MONICA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO**, **JORDAN SANTIAGO CONTERO ORDÓÑEZ** y **CATHERINE CAMILA CONTERO ORDÓÑEZ**, son dueños y propietarios de 709 participaciones del valor de Cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la compañía.- **TRES.-** La Junta General de Socios de la compañía realizada el 10 de Septiembre de 2.008, **AUTORIZÓ** a los señores **MONICA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO**, **JORDAN SANTIAGO CONTERO ORDÓÑEZ** y **CATHERINE CAMILA CONTERO ORDÓÑEZ**, para que cedan y transfieran; las **SETECIENTOS NUEVE (709)** participaciones; que tienen en el capital social de la compañía, a favor del señor, **JULIO CESAR CONTERO DUCHI**, en los términos que constan en el acta respectiva de la Junta General de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante.-

CLAUSULA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la presente escritura de **TRANSFERENCIA de PARTICIPACIONES** en el capital social de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA. LTDA.**, de conformidad con los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, los señores **MONICA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO**, **JORDAN SANTIAGO CONTERO ORDÓÑEZ** y **CATHERINE CAMILA CONTERO ORDÓÑEZ**, ceden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes: **SETECIENTAS NUEVE (709)** participaciones a favor del señor: **JULIO CESAR CONTERO DUCHI.**-

SEGUNDO.- PRECIO.- El precio que el cesionario paga, es el de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$ 0.04) por cada una de las participaciones que adquiere; esto es, VEINTE Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 28.36), pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los cedentes, quienes expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que, renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto.-

TERCERO.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, tanto cedentes cuanto cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses.-

CUARTO.- ANOTACIÓN.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía así como también a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación del que se otorgó a favor del cedente.-

CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las participaciones transferidas, esto es; VEINTE Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 28.36).-

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura pública.-


DR. VICENTE ESCOBAR ACURIO
ABOGADO

MATRICULA No. 333 C. A. TUNGURAHUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 RELACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 060276635-4

CONTERO DUCHI JULIO CESAR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

05 AGOSTO 1973

005- 0171 01795 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1973

[Signature]

EQUATORIANA***** V333314222

CASADO NELLY BEATRIZ LLIVICOTA MISHOI
 SECUNDARIA EMPLEADO

SALVADOR CONTERO
 MANUELA DUCHI
 RIOBAMBA

28/07/2008

REN 0401754
 Chm

NOTARIA 4° DEL CANTON
 RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

0602766354
 CÉDULA

CONTERO DUCHI JULIO CESAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

060255844-7

ORDONEZ BRAVO MONICA JEANETH
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUGUIES

22 OCTUBRE 1971

002- 0808 01872 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 1971

Carolina



ECUATORIANA*****

V3344V2242

CASADO

RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA

SUPERIOR

LIC.CC. EDUCACION

ANGEL MARIA ORDONEZ

ROSARIO BRAVO

RIOBAMBA

20/09/2004

20/09/2016

REN 0190879



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2008

060255844-7 152-0007

ORDONEZ BRAVO MONICA JEANETH

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

YARUGUIES

DUPLICADO LIBRE

JUNTA PROMOTORA DE CHIMBORAZO - 00029

0608428

20/11/2008 8:28:54



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "CONDORAZO"

Conforme dispone la Ley de compañías y al Estatuto Social, se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA LTDA a la reunión que se realizará el día miércoles 10 de Septiembre del 2008, a las 14h00 (2pm), en la sede de la Compañía ubicada en la ciudad de Riobamba provincia del Chimborazo, sector Santa Ana, panamericana Norte Km uno y medio

En dicha junta se conocerá y resolverá el siguiente punto:

1.- Conocimiento y aprobación de la transferencia de todas las participaciones del que en vida fue señor RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA a favor del señor JULIO CESAR CONTERO DUCHI.

En espera de que se dé la debida atención a la presente convocatoria me suscribo.

Riobamba, a 30 de Agosto del 2008

Atentamente,

Juan Masquera L
PRESIDENTE

RAZON: Siento por tal, que la presente copia guarda conformidad con su originalidad que reposa en los archivos de la Compañía, que se encuentran a mi cargo y a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Riobamba, a 10 de Septiembre del 2008

Fausto Klever Mayorga Irigoyan
GERENTE - SECRETARIO

Cia. de Transporte
"CONDORAZO" Ltda.



Telf.: 2945-162
Riobamba - Ecuador

HOJA DE NOTIFICACION DE SOCIOS



NOMBRE DEL SOCIO	FECHA Y HORA	FIRMA
Luis Felipe Redrobán	08-08-30 08:30	<i>Luis Felipe Redrobán</i>
Ramiro Eduardo Contero	08-08-30-08:50	X <i>Ramiro Contero</i>
Leopoldo Borja	08-08-30-09:00	<i>Leopoldo Borja</i>
Marco Mayorga	08-08-30-09:15	<i>Marco Mayorga</i>
Juan Irigoyán	08-08-30-09:30	<i>Juan Irigoyán</i>
Juan Mosquera	08-08-30-09:45	<i>Juan Mosquera</i>
Fausto Mayorga	08-08-30-10:00	<i>Fausto Mayorga</i>
Hipólito Balseca	08-08-30-10:15	<i>Hipólito Balseca</i>
Bolívar Guilcapi	08-08-30-10:30	<i>Bolívar Guilcapi</i>
Marco Guilcapi	08-08-30-10:45	<i>Marco Guilcapi</i>
Segundo Copo	08-08-30-11:30	<i>Segundo Copo</i>
Jaime Ruiz	08-08-30-11:45	<i>Jaime Ruiz</i>

Pascual Irigoya

12:55 30-08-2008



Bernardo Avalos

08-08-30-13:30



Julio Alcoser

08-08-30-15:00

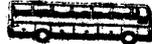
X 

RAZON: Siento por tal, que la presente copia guarda conformidad con su originalidad que reposa en los archivos de la Compañía que se encuentran a mi cargo y a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Riobamba, a 10 de Septiembre del 2008



Fausto Klever Mayorga Irigoya
GERENTE - SECRETARIO

Cia. de Transporte
"CONDORAZO" Ltda.
 Telf.: 2945-162
Riobamba - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA LTDA. REALIZADA EL
DIA MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008



En la ciudad de Riobamba, a los diez días mes de Septiembre del dos mil ocho a las 14h15 minutos (2:15 pm); se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de TRANSPORTES "CONDORAZO" Cía Ltda., en la sala de sesiones de nuestra Institución de su domicilio principal, ubicado en la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, sector de Sta. Ana, Panamericana Norte kilómetro uno y medio, previo la convocatoria cursada en legal y debida forma y que se adjunta al expediente de esta acta. Preside esta Junta el Presidente señor Juan Mosquera, quién a las 14h15, declara instalada la sesión. Interviene como secretario el señor Gerente Fausto Mayorga, el mismo que ha pedido del señor Presidente, da lectura a la lista de Socios concurrentes y son: Luis Redrobán, Mónica Ordoñez viuda de Contero, Leopoldo Borja, Marco Mayorga, Juan Irigoya, Juan Mosquera, Fausto Mayorga, Hipólito Balseca, Bolívar Guilcapi, Marco Guilcapi, Julio Alcocer, Segundo Copo, Jaime Ruiz, Pascual Irigoya y Bernardo Avalos, para lo cual firman todos los socios legales con su respectivos números de cédula, en la respectiva nómina de socios asistentes, la misma que se adjunta a esta acta; y comprobado que fue el quórum legal, con la presencia del Cien por ciento del capital social, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, por pedido de la presidencia el señor Secretario procede a dar lectura de la convocatoria poniendo a consideración el único punto del orden del día: Conocimiento y Aprobación de la Transferencia de todas las participaciones del que en vida fue señor Ramiro Eduardo Contero Inca a favor del señor Julio Cesar Contero Duchi. Después de las deliberaciones respectivas del único punto del orden del día se toma la siguiente Resolución: -Por unanimidad de votos de los socios presentes a esta Junta esto es, con 10.000 votos a favor; RESUELVEN: El que se transfieran con todas las participaciones del Socio señor RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA, que representan 28.4 dólares del capital social a favor del señor JULIO CESAR CONTERO DUCHI. Por lo tanto, de conformidad con la Ley de Compañías y al existir el consentimiento unánime de los socios se resuelve la enajenación y la autorización de la transferencia de las indicadas participaciones para lo cual se deberán realizar la correspondiente Escritura Pública. El señor Presidente agradece la benevolencia de los demás señores socios y agradece también a la señora Mónica Ordoñez viuda de Contero que deja de pertenecer a la compañía. Tratado y resuelto el único punto del orden del día constante en la convocatoria, el señor Presidente dispone un receso para que se redacte el Acta que antecede: Reinstalada la sesión con el mismo número de Socios y leída que fue el Acta los Socios la aprueban en todas sus partes, terminando la presente Junta General Extraordinaria de Socios siendo las 15h20 del día 10 de Septiembre del 2008.


Juan Mosquera

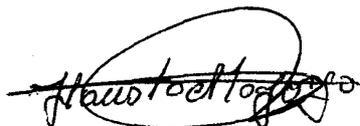
PRESIDENTE


Fausto Mayorga

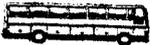
GERENTE-SECRETARIO

RAZON: Siento por tal, que la presente copia guarda conformidad con su originalidad que reposa en los archivos de la Compañía que se encuentran a mi cargo y a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Riobamba, a 10 de Septiembre del 2008

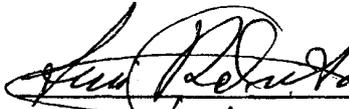
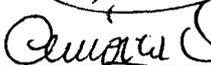
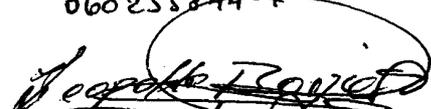
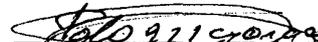
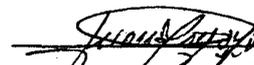
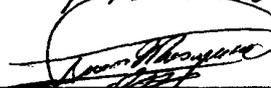
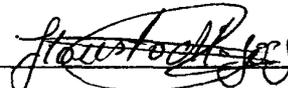
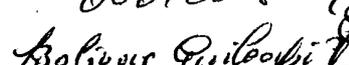
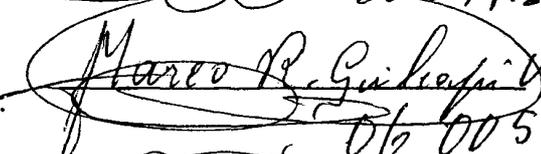


Fausto Klever Mayorga Irigoya
GERENTE - SECRETARIO

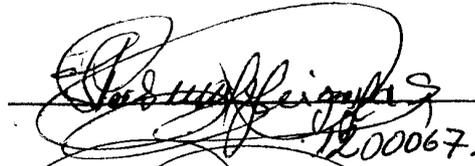
Cia. de Transporte
"CONDORAZO" Ltda.
 Telf.: 2945-162
Riobamba - Ecuador

HOJA DE ASISTENCIA DE SOCIOS

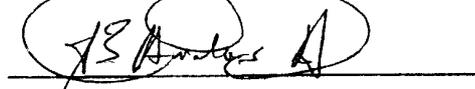


NOMBRE DEL SOCIO	FECHA Y HORA	FIRMA
Luis Felipe Redrobán	 0600062905
Ramiro Eduardo Contero	X  060255844-7
Leopoldo Borja	 180009232-0
Marco Mayorga	 180139071-5
Juan Irigoyá	 1801000521
Juan Mosquera	 060153696-4
Fausto Mayorga	 180136630-1
Hipólito Balseca	 060100804-8
Bolívar Guilcapi	 06001412-7
Marco Guilcapi	 060059358-6
Segundo Copo	 180062855-6
Jaime Ruiz	 060005746-7

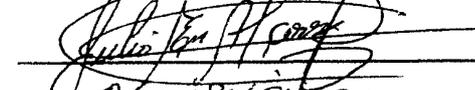
Pascual Irigoya


06006729-4

Bernardo Avalos

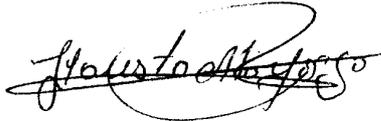

060117586-3

Julio Alcoser

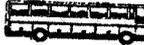

0600868483

RAZON: Siento por tal, que la presente copia guarda conformidad con su originalidad que reposa en los archivos de la Compañía que se encuentran a mi cargo y a los cuales me remito en caso de ser-necesario.

Riobamba, a 10 de Septiembre del 2008



Fausto Klever Mayorga Irigoya
GERENTE - SECRETARIO

Cia. de Transporte
"CONDORAZO" Ltda.
 Telf.: 2945-162
Riobamba - Ecuador



CIA DE TRANSPORTES "CONDORAZO"
DIRECCION: TERMINAL TERRESTRE - TELEFONO
RIOBAMBA - ECUADOR



Riobamba, 27 de Diciembre del 2007

Señor
FAUSTO MAYORGA
Ciudad.-

En Junta General de Socios, verificada con carácter universal el día Miércoles 12 de Diciembre del 2007, designo a UD, con mayoría de votos en calidad de **GERENTE** de nuestra compañía que fue constituida el 22 de Abril de 1971, ante el Notario José Villagómez; inscrita en el registro mercantil con el N.-10 de fecha 4 de Mayo de 1971 al elegirle le ratifico la confianza para que desempeñe dicha función por el periodo de dos años.

Particular que consta en el Registro Social de Actas de la Cia. de Transportes "Condorazo" Ltda. Para mayor verificación, puede remitirse a este libro que reposa en el archivo de la oficina a mi custodia.

CERTIFICO

Juan V. Mosquera Logroño
PRESIDENTE

YO, FAUSTO KLEVER MAYORGA IRIGOYA, habiendo sido designado por mayoría de participaciones de la Cia de Transportes "Condorazo" Ltda., en calidad de **GERENTE**, prometo cumplir la función encomendada y firmo.

Fausto Klever Mayorga I.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

- MERCANTIL con el No.1903.*
anotado bajo el No. 11077 del Repertorio.
- Riobamba, a 28 de Diciembre del 2007.



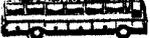
1116
banj
EL REGISTRADOR



RAZON: Siento por tal, que la presente copia guarda conformidad con su originalidad que reposa en los archivos de la Compañía que se encuentran a mi cargo y a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Riobamba, a 10 de Septiembre del 2008

Fausto Klever Mayorga Irigoya
GERENTE - SECRETARIO

Cia. de Transporte
'CONDORAZO' Ltda.
 Telf.: 2945-162
Riobamba - Ecuador

LA SUSCRITA SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CHIMBORAZO, PROCEDE A CONFERIR FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE SIGUE MONICA JEANETH ORDOÑEZ BRAVO LA MISMA QUE ES COMO SIGUE:



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Riobamba, 16 de Octubre del 2008. Las 10h27.-VISTOS: MONICA JEANETH ORDOÑEZ BRAVO, comparece a fs. 39, demandando autorización judicial, para poder realizar la cesión de setecientas nueve participaciones que en la Compañía de Transportes "Condorazo Cía. Ltda.", tenía su fallecido cónyuge RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA, correspondiendo dichas participaciones a la compareciente, en calidad de cónyuge sobreviviente y por derecho de gananciales, así como a sus dos hijos menores llamados JORDAN SANTIAGO y CATHERINE CAMILA CONTERO ORDOÑEZ, de 4 y 2 años de edad en su orden; que las referidas participaciones no representan ningún beneficio a su interés económico, tanto más que los menores antes mencionados no pueden ser socios de la Compañía de Transportes "Condorazo", y la compareciente en su estado civil de viuda, su economía actual es muy modesta, por lo que con el producto de la cesión, podrá atender las necesidades elementales de sus mencionados hijos.- Admitida la demanda al trámite, se ha dado el inherente a la naturaleza de la causa, la misma que encontrándose en estado de resolución, al hacerlo se considera: PRIMERO.- No se advierte violación de solemnidad sustancial alguna, por lo que se declara válido el proceso.- SEGUNDO: Con la documentación aparejada a la demanda, se ha acreditado que los menores JORDAN SANTIAGO y CATHERINE CAMILA CONTERO ORDOÑEZ, son propietarios de derechos y acciones en las participaciones antes señaladas, en calidad de herederos de su fallecido padre RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA, siendo útil y necesaria la cesión de dichas participaciones, para la atención de sus necesidades al menos primordiales.- TERCERO: El señor Agente Fiscal Dr. Diego Andrade, ha dictaminado favorablemente para que se conceda la autorización judicial solicitada, teniéndose en cuenta la documentación y lo actuado en el proceso.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acéptase la demanda y se concede a la accionante MONICA JEANETH ORDOÑEZ BRAVO, la autorización judicial requerida para que pueda ceder las setecientas nueve participaciones, que correspondieron a su fallecido marido y padre de sus mencionados hijos en la Compañía de Transportes "Condorazo Cía. Ltda.".- Confírase copia certificada de esta sentencia para que les sirva de documento habilitante a la actora.- Notifíquese.

CERTIFICO que esta copia es igual a su original
Riobamba, Octubre 22 del 2008


Dra. Alicia Zamora Flores
SECRETARIA ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No. _____ PRIMERA

De la Escritura de _____
ACTA DE POSESION EFECTIVA

Otorgado por _____
DOCTOR JACINTO MERA VELA

A favor de: _____
MONICA ORDÓÑEZ BRAVO

El _____ 10 DICIEMBRE DEL 2.007

Cuanta: _____

Dr. Jacinto Mera Vela
ABOGADO

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 2969-982

Riobamba, a _____ 10 DICIEMBRE 2.007 del _____

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 Riobamba, diciembre 10 del 2.007

11 En la solicitud de Posesión Efectiva, planteada por la señora
12 **Mónica Jeaneth Ordóñez Bravo**, se ha dictado lo siguiente:

13 **ACTA DE DECLARACIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA**

14 **OTORGA: DOCTOR JACINTO MERA VELA**
15 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA**

16 **EN FAVOR DE: MÓNICA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO**

17 **CUANTIA: INDETERMINADA**

18 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,
19 República del Ecuador, el día de hoy lunes diez de diciembre del
20 año dos mil siete, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto
21 de este Cantón, por disposición del artículo siete, numeral doce
22 que reforma al artículo dieciocho de la Ley Notarial, publicada en
23 el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de
24 noviembre ocho de mil novecientos noventa y seis, procedo a
25 elaborar **El Acta Declaratoria para Otorgar la Posesión Efectiva**
26 de los bienes dejados por quien en vida fue el señor Ramiro
27 Eduardo Contero Inca, hecho ocurrido el dieciséis de septiembre
28 del año dos mil siete, solicitada por la señora **Mónica Jeaneth**

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

Notario Público
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

1 **Ordñez Bravo**, para lo cual, previamente se considera:
2 **Primero.-** La solicitante, en su declaración jurada, conferida ante
3 el Señor Notario Sexto del Cantón Riobamba, afirma que es
4 cónyuge sobreviviente del señor Ramiro Eduardo Contero Inca,
5 quien falleció sin dejar testamento alguno de sus bienes.-
6 **Segundo.-** Con la partida de defunción del causante se determina
7 que efectivamente el señor Ramiro Eduardo Contero Inca, falleció
8 el dieciséis de septiembre del año dos mil siete.- **Tercero.-**
9 Declara que han quedado como únicos, legítimos y universales
10 herederos del causante, sus hijos menores de edad que
11 responden a los nombres de Jordán Santiago, y Catherine Camila
12 Contero Ordñez quienes se constituyen como únicos y
13 universales herederos del cincuenta por ciento de los gananciales
14 de la sociedad conyugal formada con su cónyuge sobreviviente la
15 señora Mónica Jeaneth Ordñez Bravo, a quien le corresponde el
16 otro cincuenta por ciento de gananciales de los bienes
17 hereditarios dejado por el causante.- Por lo manifestado y en base
18 alas normas legales ya invocadas, **Concedo la Posesión**
19 **Efectiva Pro Indiviso, Sin Perjuicio de los Derechos de**
20 **terceros** de los bienes dejados por el causante, a favor de Jordán
21 Santiago, y Catherine Camila Contero Ordñez, en calidad de
22 hijos quienes se constituyen como únicos y universales herederos
23 del cincuenta por ciento de los gananciales de la sociedad
24 conyugal formada con la cónyuge sobreviviente; la señora Mónica
25 Jeaneth Ordñez Bravo, a quien le corresponde el otro cincuenta
26 por ciento de gananciales de los bienes hereditarios dejado por el
27 causante y muy especialmente sobre: a) Un vehículo marca: hino,
28 clase: ómnibus, tipo: bus, año de fabricación: 2007, modelo:

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



12
NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

1 FG1JFUZ, motor: JO8CTT23870, chasis: JHDFG1JPU7XX11224
2 color. Amarillo – blanco, b) Una cuenta de ahorros del Banco de
3 Guayaquil signada con el número cero cero cero seis nueve cuatro
4 seis uno uno cuatro (0006946114), c) Setecientas nueve
5 participaciones en la compañía de transportes "Condorazo", las
6 participaciones exclusivamente para mis hijos menores de edad
7 que responden a los nombres de Jordán Santiago, Catherine
8 Camila Contero Ordoñez.- Hágase conocer a la peticionaria.- De
9 todo lo actuado doy fe.- (f) Doctor Jacinto Mera Vela.- Notario
10 Sexto del Cantón Riobamba.- **NOTARIA SEXTA DEL CANTON**
11 **RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE**
12 **COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia que antecede es igual al
13 original que se encuentra en el archivo de la Notaria a mi cargo, en
14 fe de ello confiero esta ^{1^{ra}} COPIA, debidamente signada,
15 sellada, certificada y firmada por mí, en los mismos lugar y fecha
16 de su otorgamiento.-

17 N
18 O
19 T
20 A
21 R
22 I
23 A


Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO

6ta.

21 NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

22 CLAVE: A.P. E MONICA ORDOÑEZ G.A

23
24
25
26
27
28



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

JW

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA**

13/11/08



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-PROPIEDADES con el No.1517.*
anotado bajo el No. 3450 del Repertorio..- Riobamba, a 28 de Abril del 2008.

NOTARIA SETA
28 de Abril del 2008



1118
6000-
EL REGISTRADOR

Ab. Fausto Vallejo E.



Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA



NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA

DECLARACIÓN JURADA

OTORGA: MÓNICA JEANETH ORDÓÑEZ BRAVO

CUANTIA: INDETERMINADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,
10 República del Ecuador, el día de hoy lunes diez de diciembre del
11 año dos mil siete y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en
12 el artículo siete numeral doce de las Reformas al artículo dieciocho
13 de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial
14 número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil
15 novecientos noventa y seis, comparece ante mí Doctor Jacinto
16 Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, la señora
17 **Mónica Jeaneth Ordóñez Bravo**; la compareciente es de estado
18 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
19 domicilio en la ciudad de Riobamba, portadora de su respectiva
20 cédula de ciudadanía y certificado de votación, legalmente capaz e
21 idónea como en derecho se requiere, a quien de conocerle doy fe;
22 con conocimiento del objeto y naturaleza de este acto,
23 procediendo en forma libre y voluntaria, solicita que se recepte su
24 declaración juramentada que exige la Ley Notarial para acceder a
25 los bienes intestados por posesión efectiva.- Al efecto juramentada
26 que fue en legal y debida forma y advertida de las penas del
27 perjurio y de la gravedad del juramento, de la obligación que tiene
28 de decir la verdad con claridad y exactitud, de acuerdo a la

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

Notaria Sexta, Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

1 petición que me presenta, dice: "Mis nombres y apellidos son los
2 de **Mónica Jeaneth Ordóñez Bravo** y mis generales de Ley, se
3 encuentran claramente determinados en líneas anteriores.- Al
4 fallecimiento de mi cónyuge que en vida respondió a los nombres
5 de Ramiro Eduardo Contero Inca, hecho acaecido el dieciséis de
6 septiembre del año dos mil siete, quien falleció sin dejar
7 testamento de ninguna naturaleza, han quedado mis hijos Jordán
8 Santiago, y Catherine Camila Contero Ordóñez, como únicos y
9 universales herederos del cincuenta por ciento de los gananciales
10 de la sociedad conyugal, y como cónyuge sobreviviente a quien le
11 corresponde el otro cincuenta por ciento de gananciales de los
12 bienes hereditarios dejado por el causante.- Al acontecimiento
13 manifestado, comparezco a fin de que en Acta Notarial se confiera
14 la Posesión Efectiva pro- indiviso de: a) Un vehículo marca: hino,
15 clase: ómnibus, tipo: bus, año de fabricación: 2007, modelo:
16 FG1JFUZ, motor: JO8CTT23870, chasis: JHDFG1JPU7XX11224,
17 color. Amarillo – blanco, b) Una cuenta de ahorros del Banco de
18 Guayaquil signada con el número cero cero cero seis nueve cuatro
19 seis uno uno cuatro (0006946114), c) Setecientas nueve
20 participaciones en la compañía de transportes "Condorazo", las
21 participaciones exclusivamente para mis hijos menores de edad
22 que responden a los nombres de Jordán Santiago, Catherine
23 Camila Contero Ordoñez.- Por lo expuesto y fundamentado en
24 el contenido del Artículo 674 del Código de Procedimiento
25 Civil, acudo ante usted Señor Notario y solicito se me conceda la
26 Posesión Efectiva pro-indiviso salvo derechos de terceros, sobre
27 los bienes muebles antes singularizados.- Con los antecedentes
28 anotados solicito se digne levantar el acta correspondiente

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982**

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



13 de mayo / 15
NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



1 mediante la cual se otorgue la posesión efectiva, de los
2 bienes muebles manifestados.- Acompaño copias de
3 cédulas de ciudadanía, partida de defunción, copia de la libreta de
4 ahorros del Banco de Guayaquil".- Hasta aquí la declaración
5 juramentada de la compareciente, el cual queda elevada a
6 escritura pública con toda su validez legal y que le fue leída en
7 forma íntegra por mí el Notario, en alta y clara voz, capaz
8 que escucho y entendió, e inteligenciada de los efectos de la
9 declaración, suscripción y aceptación del presente documento,
10 acepta la totalidad de la misma.- Para la celebración del presente
11 documento se observaron los preceptos legales del caso.- Para
12 constancia de aceptación de la presente declaración juramentada,
13 la declarante firma en unidad de acto juntamente conmigo el
14 Notario, de todo lo que doy fe.-

15
16

17
18

Mónica

19
20

Mónica Jeañeth Ordóñez Bravo

21
22

C.C. No. 060255844-7

23
24

Votación.- 138-0007

25

26

Dr. Jacinto Mera Vela

27
28

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CLAVE: DJ PE MONICA ORDOÑEZ G.A

29

JW



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
969982**

ADUANA
DEL ECUADOR

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITAL DE ADUANA
REIMPRESION

17 de mayo

CERTIFICADO DE ADUANA DE MATRICULACION DE VEHICULOS

Distrito de Aduana Emisor : 028 - Guayaquil Marítimo Fecha : 02/06/2006 Número : G00373702

El Suscrito, en calidad de Delegado del Gerente Distrital de Aduana, certifica que el vehículo detallado a continuación ha sido nacionalizado con el trámite del DUI Nro.: 12061059 con el refrendo 028-06-10-035473-6

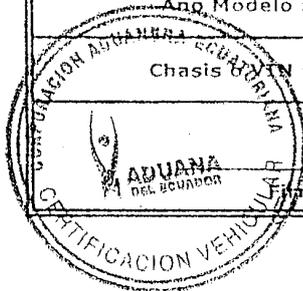
Importador : MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA RUC : X CI : Nro. : 0990022011001

Con Fecha : 30/06/2006 Régimen de Ingreso : 10

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

Marca :	HINO	Motor :	J08CTT23870
Clase :	OMNIBUS	Color :	SIN COLOR
Modelo :	FG1JPUZ	Capacidad :	1
Año Modelo :	2007	Tonelaje :	14.2
Chasis :	JHDEG1JPU7XX11224	País de Origen :	JAPON

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



Jacinto Mera Vela
Firma Autorizada

CERT. VEH. - CAE: N° 0479680 ³³³³

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO

ECUATORIANA DE MOTORES CIA. LTDA.

Jacinto Mera Vela
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 178 Acta 532

En Riobamba provincia de Chimborazo
Chimborazo hoy día Diecisiete de Septiembre
del dos mil siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Franco Eduardo Contero Inca

Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: Cincuenta y siete años

Nombres y Apellidos del padre: Salvador Contero Laguna

Nombres y Apellidos de la madre: Angela Aurora Inca Lopez

Lugar del fallecimiento: Quito Pichincha Fecha: Diecisiete
de Septiembre del dos mil siete El Cónyuge so-

breviviente se llama Abanica Yaneth Ordóñez Bravo

Causa de la muerte: Almoxarifata aguda interna Decidida de tránsito

Solicitó esta inscripción: Silvia Patricia Guano con Cédula

de identidad N° 0601632821 domiciliada en Riobamba

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido # 0602302440 Firma el Sr. Dr. San
Andrade Prof. empleado

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



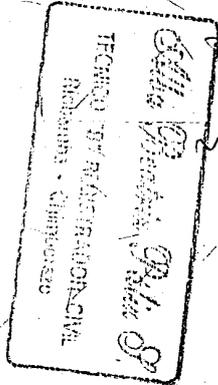
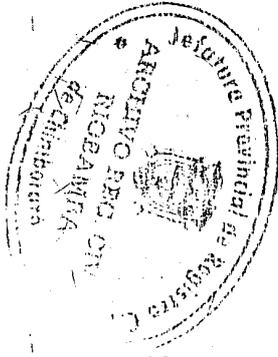
NOTARIA SEXTA
Dr. Ricardo María Ulla
CANTON RIOBAMBA

16/09/16

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mera Vela
 CANTON RIOBAMBA



Arístides P.L.

20 OCT 2007

SECRETARIA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
 DE CHIMBORAZO

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es igual a su original que
 reposa en los archivos de la Secretaría Provincial, consta en el
 Tomo 3 Dts. 7 Folia. 7 Pagina 7 Adm. 2 en el
 tomo 3 Folia 7 Adm. 2 en el
 tomo 3 Folia 7 Adm. 2 en el
 tomo 3 Folia 7 Adm. 2 en el

NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mera Vela
 CANTON RIOBAMBA

18

constant

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA#ERE^o 060230244-0

CONTERO INCA RAMIRO EDUARDO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

08 AGOSTO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 003- 0307 01635 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURO 1970

Ramiro Contero

ECUATORIANA***** E233311

NACIONALIDAD CASADO MONICA JEANETH ORDONEZ BRAVO DEL CANTON

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION SALVADOR CONTERO PAGUAY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANGELA AURORA INCA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RIOBAMBA 05/07/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/07/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0315443
 Chm

Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
 CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050255844-7

ORDONEZ BRAVO MONICA JEANETH

22 OCTUBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/TARAGUI

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 002- 0386 01872

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURO 1971

Monica Ordonez

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3344V2243

NACIONALIDAD CASADO RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

INSTRUCCION ANGEL MARIA ORDONEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSARIO BRAVO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RIOBAMBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 07/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -0

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CENTRO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

138-0007
 NUMERO 0602558447
 CEDULA

ORDONEZ BRAVO MONICA JEANETH

CHIMBORAZO PROVINCIA
 RIOBAMBA CANTON

cd 17 juri. Subcomite

Ja chwe / 19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*MED No. 060513692-8

CONTERO ORDONEZ CATHERINE CAMILA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

13 ABRIL 2006

003-0607-00931 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 2007

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD IDO DACT

SOLOTERO

NINGUNA NINGUNA PROFIOCCUP

RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA

MONICA JEANETH ORDONEZ BRAVO

RIOBAMBA 12/06/2007

12/06/2019

PV 0095064

Chm

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO




NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*MED No. 060513693-5

CONTERO ORDONEZ JORDAN SANTIAGO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

17 FEBRERO 2004

008-0442-03215 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 2004

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD IDO DACT

SOLOTERO

NINGUNA NINGUNA PROFIOCCUP

RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA

MONICA JEANETH ORDONEZ BRAVO

RIOBAMBA 12/06/2007

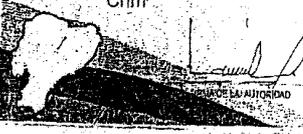
12/06/2019

PV 0095065

Chm

FIRMA DE LA AUTORIDAD

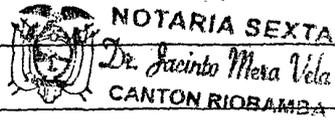
PULGAR DERECHO

Amoroso

20 Vnte / 20

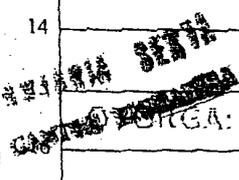
Notaria Sexta, Canton Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No: 3332-2001

ADJUDICACION



JULIO CESAR CONTERO DUCHI

Y

SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI

EN FAVOR DE: RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, el dia de hoy MIERCOLES, OCTUBRE TRES DEL AÑO DOS MIL UNO ante mi, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este canton, comparecen, por una parte los señores JULIO CESAR CONTERO DUCHI, soltero, estudiante y SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI, soltera, estudiante, por ser menor de edad comparece debidamente representada por su señora madre MANUELA

20 Vnte / 20
Notario Sexto, Canton Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11 ESCRITURA N°: 3332-2001
12
13
14

ADJUDICACION

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA

JULIO CESAR CONTERO DUCHI

Y

SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI

17
18
19 EN FAVOR DE: RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA
20
21

CUANTIA: INDETERMINADA

22 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, Republica del
23 Ecuador, el dia de hoy MIERCOLES, OCTUBRE TRES DEL AÑO DOS MIL UNO
24 ante mi, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este canton,
25 comparecen, por una parte los señores JULIO CESAR CONTERO DUCHI, soltero,
26 estudiante y SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI, soltera, ~~estudiante~~ por ser menor
27 de edad comparece debidamente representada por su señora madre MANUELA
28

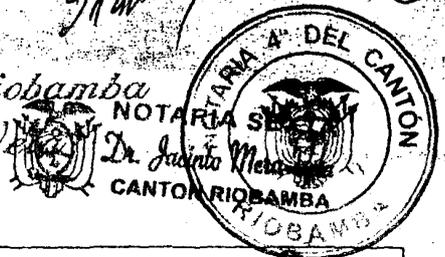
Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1
2 DUCHI CAMACHO; y por otra parte en calidad de ADJUDICATARIO el señor
3 RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA soltero, los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y por lo que representan, con
5 domicilio en la ciudad de Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de
6 ciudadanía, y certificaciones de lotación, con conocimiento del objeto y naturaleza del
7 acto en forma libre y voluntaria, hábiles para contratar y contraer obligaciones, a
8 quienes se honores del día, dice: Que se eleve a Escritura Pública, la minuta
9 que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice: "SEÑOR NOTARIO: En
10 el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
11 ADJUDICACION la misma que se halla contenida en las siguientes cláusulas:
12 PRIMERA.- DICRGANTES.- A la celebración de la presente escritura pública
13 comparecen por una parte y en calidad de ADJUDICANTES, el señor JULIO
14 CEBAR CONTERO DUCHI mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en
15 Riobamba, ecuatoriano, comparece por sus propios y personales derechos; y
16 SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI soltera, estudiante, domiciliada en Riobamba,
17 ecuatoriana, la misma que por ser menor de edad, comparece debidamente
18 representada por su señora madre MANUELA DUCHI CAMACHO; y, por otra parte
19 y en calidad de ADJUDICATARIO, el señor RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA,
20 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba, todos de nacionalidad
21 ecuatoriana, y con plena capacidad legal para contratar y contraer obligaciones.-
22 SECUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Nuestro querido y recordado padre quien en
23 vida se llamó JULIO SALVADOR CONTERO PAGUAY, fue dueño y propietario de
24 los siguientes bienes: 1) Las setecientos nueve Participaciones del valor de cero
25 como cero cuatro centavos de dólar cada una en la Compañía de Transportes
26 "CONDORAZO" Compañía Limitada, la misma que tiene domicilio en la ciudad de
27 Riobamba.- b) Nuestro querido y recordado padre falleció en la ciudad de
28 Riobamba el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firmo:

21 de Agosto

21

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

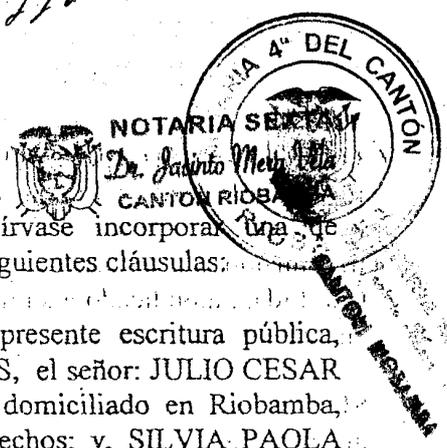
casado con la señora ANGELO AURORA INCA LOPEZ con quien dictada la
 Sociedad Conyugal mediante sentencia dictada el seis de junio de mil novecientos
 setenta y nueve por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Cantón Riobamba la que fue
 inscrita en la partida de matrimonio el veinticinco de julio de mil novecientos
 setenta y nueve la comera de las participaciones sociales fue posterior a la
 Disolución de la Sociedad Conyugal - c) El veintidós de junio de mil novecientos
 noventa y nueve el señor Notario Sexto del Cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera
 Vela, concedió la Ampliación de la Posesión Efectiva de la totalidad de los bienes de
 nuestro querido y recordado padre la misma que se inscribió en el Registro de
 Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba bajo el número seis mil trescientos
 ochenta y cuatro el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

TERCERA.- ADJUDICACION: Mediante la presente escritura, los comparecientes
 RAMIRO EDUARDO CONTERO DUCHI y SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI, en las
 partes que tocan, han acordado y bien el de ADJUDICAR al señor RAMIRO EDUARDO
 CONTERO INCA los siguientes bienes: 1) Las novecientos nueve participaciones del
 valor de cero, cero cuatro centavos de dólar cada una en la COMPANIA DE
 TRANSPORTES "CONDORAZO" Compañía Limitada, de las cuales son
 copropietarios hereditarios, de tal forma que el adjudicatario pasará a ser socio de
 la mencionada compañía por transmisión de las indicadas participaciones.

CUARTA.- ACEPTACION: Las partes otorgantes de la presente escritura de
 Adjudicación, están de acuerdo en su celebración, la misma que la aceptan en
 todas sus partes por estar conforme a sus decisiones. - **QUINTA.- AUTORIZACION**
Y GASTOS: Las partes, de mutuo acuerdo autorizan para que el adjudicatario
 haga inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba y
 realice los tramites correspondientes a fin de que opere la transmisión de las
 participaciones de la Compañía de Transportes "CONDORAZO" Compañía
 Limitada, adjudicada a su nombre, cuyos gastos que tenga que realizar con respecto

29 de Agosto /

22



SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de ADJUDICACIÓN la misma que se halla contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES.- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen, por una parte y en calidad de ADJUDICANTES, el señor: JULIO CESAR CONTERO DUCHI, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Riobamba, ecuatoriano, comparece por sus propios y personales derechos; y, SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI, soltera, estudiante, domiciliada en Riobamba, ecuatoriana, la misma que por ser menor de edad, comparece debidamente representada por su señora madre MANUELA DUCHI CAMACHO; y por otra parte y en calidad de ADJUDICATARIO, el señor RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba; todos de nacionalidad ecuatoriana, y con plena capacidad legal para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- Nuestro querido y recordado padre quien en vida se llamó JULIO SALVADOR CONTERO PAGUAY, fue dueño y propietario de los siguientes bienes:

I.- Las 709 PARTICIPACIONES del valor de \$ 04 dólar cada una en la compañía de Transportes "CONDORAZO" CIA. LTDA., la misma que tiene domicilio en la ciudad de Riobamba.-

B).- Nuestro querido y recordado padre falleció en la ciudad de Riobamba el 22 de Agosto de 1998.- Estuvo casado con la señora ANGELA AURORA INCA LOPEZ, con quien Disolvió la Sociedad Conyugal mediante sentencia dictada el 6 de Junio de 1979 por el Juzgado Cuarto de lo Civil del cantón Riobamba, la que fue marginada en la partida de matrimonio el 25 de Julio de 1979; la compra de las participaciones sociales fue anterior a la Disolución de la Sociedad Conyugal.-

C).- El 23 de Junio de 1999, el señor Notario Sexto del cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mejía Vela, concede la Ampliación de la Posesión Efectiva de la totalidad de los bienes de nuestro querido y recordado padre, la misma que se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Riobamba bajo el No. 6384 el 23 de Octubre de 1999.-

TERCERA.- ADJUDICACIÓN.- Mediante la presente escritura, los comparecientes JULIO CESAR CONTERO DUCHI Y SILVIA PAOLA CONTERO DUCHI, en las calidades que lo hacen, tienen a bien el de ADJUDICAR al señor RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA, los siguientes bienes:

I.- Las 709 PARTICIPACIONES del valor de \$ 04 dólar cada una en la COMPANIA DE TRANSPORTES "CONDORAZO" CIA. LTDA., de las cuales son copropietarios hereditarios, de tal forma que el adjudicatario pasará a ser socio de la mencionada compañía por transmisión de las indicadas participaciones.-

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes otorgantes de la presente escritura de Adjudicación, están de acuerdo en su celebración, la misma que la aceptan en todas sus partes por estar conforme a sus decisiones.-



NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Herrera Vela
 CANTÓN RIOBAMBA

CORTEJO DE
 05 AGOSTO
 CANTÓN RIOBAMBA

QUINTA.- AUTORIZACIÓN Y GASTOS.- Las partes, de mutuo acuerdo autorizan para que el adjudicatario haga inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Riobamba y realice los tramites correspondientes a fin de que opere la transmisión de las participaciones en la Compañía de Transportes "CONDORAZO" Cía. Ltda., adjudicado a su nombre; cuyos gastos que tenga que realizar correrán de su cuenta.-

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada.-

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo, para la plena validez de ésta escritura pública.-

[Handwritten signature]

Dr. JULIO CESAR SUAREZ
 ABOGADO
 MATRICULA No. 223 C.A.CH.

NOTARIA SEXTA
 CANTÓN RIOBAMBA

0 autorizan
511 del
12

CIUDADANIA 060276635-4
 CONTERO DUCHI JULIO CESAR
 05 AGOSTO 1.973
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/MALDON
 05 171 0171
 CHIMBORAZO/RIOBANBA
 LIZARZABURU 73



Julio Cesar Contero Duchy

13/08/2001

Y333312222

23

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIOS DEL CANTON
 SALVADOR CONTERO
 MANUELA DUCHI
 RIOBANBA 5-
 HASTA MUERTE



NOTARIA SEXTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCIÓN TEE

18/06/2001 6-05795 060276635-4
 CONTERO DUCHI JULIO CESAR
 CHIMBORAZO RIOBANBA
 LIZARZABURU

NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mera Vera
 CANTON RIOBANBA

Jacinto Mera Vera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

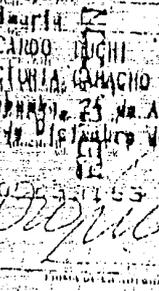
CIUDADIA DE CIUDADANIA NO. 060071322-5
 MANUELA DUCHI CAMACHO
 23 de Diciembre de 1,942
 Riobamba Chimborazo
 03 142 543
 Riobamba Chimborazo 1,942



Manuela Duchy Camacho

ECUATORIANA ***** E-2132-1

Soltera
 PRIMARIA
 RICARDO DUCHI
 VICTORIA CAMACHO
 23 de Diciembre de 1,979
 Riobamba Chimborazo



Ricardo Duchy

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA ERE 060230244-0
 CONTERO INCA RAMIRO EDUARDO
 08 AGOSTO 1970
 CHIMBORAZO/RIOBANBA/MALDONADO
 003- 0307 01635
 CHIMBORAZO/RIOBANBA
 LIZARZABURU 1970



Ramiro Inca Contero

ECUATORIANA ***** E33331222

CASADO MONICA JEANETH ORDOÑEZ
 SUPERIOR EMPLEADO
 SALVADOR CONTERO PACUAY
 ANGELA AURORA INCA LOPEZ
 RIOBANBA 09/03/2001
 09/03/2013

112408501

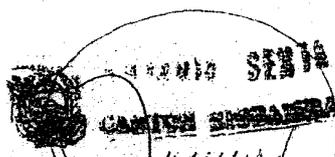
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCIÓN TEE

20/12/2000 6-01597 060230244-0
 CONTERO INCA RAMIRO EDUARDO
 CHIMBORAZO RIOBANBA
 LIZARZABURU

Ramiro Inca Contero

ZON.- Siento como tal que las copias fotostáticas que anteceden son fiel reproducción de la escritura, que se encuentra en los archivos de la Notaría sexta, que esta a mi cargo, en los cuales me remito en caso necesario.

Se otorgo ante mi y en fé de ello confiero esta , PRIMERA, copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a, tres de Octubre del año dos mil uno.



DR. JACINTO MERA VELA.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA.

JW

CERTIFICO.- Que las copias fotostáticas que anteceden son fiel reproducción de sus respectivos originales que reposan en los archivos de la Notaria Sexta, que esta a mi cargo, en los cuales me remito en caso necesario. Por lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Notarial, otorgo esta SEGUNDA, copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a dieciséis de septiembre del año dos mil ocho.

JMV

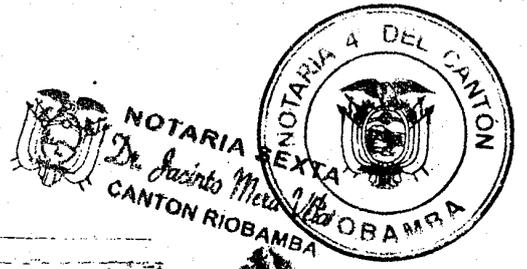
Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba

JW

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA

26 de Julio 2006



- ORIGINAL -		FORMULARIO
JEFATURA RIOBAMBA	CODIGO HIN454136J0JH	454541
APELLIDOS Y NOMBRES CONTERO INCA RAMIRO EDUARDO		
C.C./PASAPORTE/RUC 0602302440	RESIDENCIA RIOBAMBA	
DIRECCION CALLE CONSTITUY 1337 Y LOMA	TELEFONO 030602721	
COOPERATIVA UNION BRAZO	DISCO 02	DIGITADOR 366642
VALUO \$ 286.00	VALOR MATRICULA US\$ 286.00	
TERR. DNT. TERRELO CUSTODIE J.P.T.		

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		
PLACA ANTERIOR IMPORTA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	FORMULARIO 454541
PLACA ACTUAL HAK0595	2006	FECHA MATRICU. 23/09/2006
MARCA HINO	CLASE MINIBUS	TIPO BUS
ANO FABR. 2007	MODELO F61JF	PAIS ORIGEN ECUADOR
MOTOR JOBLIT2387	COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 BLANCO
CHASIS JHDFG13PUZZX	CARR. COMB. PASAJ. MT D 45	TORNELAJE 1300
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CADUCA 31/12/2009	CILINDROS 7961



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: CHIMBORAZO



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de *****

 correspondiente a 2007, año, página 931, consta
 la inscripción de CONTERO ORDOÑEZ CATHERINE CAMILA

nacido en LIZARZABURU **, cantón RIOBAMBA*****
 provincia de CHIMBORAZO*****, el VEINTICINCO de ABRIL *** del DOS MIL
 SEIS ***** A RAMIRO GUARDO CONTERO INCA
 nacionalidad: ECUATORIANA***** MONICA JEANETH ORDOÑEZ BRAVO
 nacionalidad ECUATORIANA*****

RIOBAMBA***** 15 de SEPTIEMBRE del 2008.

Cédula: 060513692-8

Especie Valorada N°: 0021804013

Serie: A

21804013

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 178 Acta 552

En Riobamba provincia de Chimborazo hoy día Diecisiete de Septiembre del dos mil diecisiete El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Franisco Eduardo Contero Inca

Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: Cuarenta y siete años

Nombres y Apellidos del padre: Salvador Contero Aguayo

Nombres y Apellidos de la madre: Angela Quirica Inca Lopez

Lugar del fallecimiento: Quito Píshircha Fecha: Diecisiete

de Septiembre del dos mil diecisiete El Cónyuge sobreviviente se llama Abigail Jeaneth Ordóñez Bravo

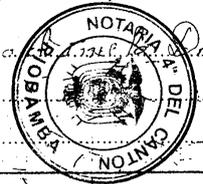
Causa de la muerte: Almorcía aguda Interna Decidida de tránsito

Solicitó esta inscripción: Silvia Patricia Guillero con Cédula

de identidad N° 060163282 domiciliada en Riobamba

OBSERVACIONES:

Cédula del fallecido: ff. 0602302460 Firma Diego Sanch
Cónyuge Ordóñez Bravo



FIRMAS:

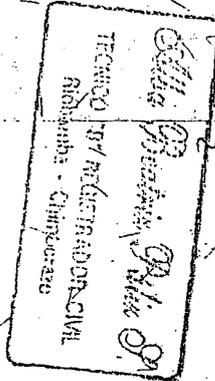
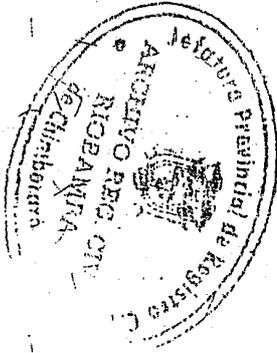
[Handwritten signatures]

NOTARIA SEXTA
D. Juana María Ulla
CANTON RIOBAMBA

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------


 NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mera Vela
 CANTON RIOBAMBA



20 OCT 2007

JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL
 DE CHIMBORAZO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es igual a su original que
 reposa en los archivos de la Jefatura Provincial, consta en el
 Tomo 2 Dto. YOTIVA, Regimen F. J. Año 2007
 Naci. 8 Multi. 8 Fotu. 8
 Riobamba

uelto por sentencia de Divorcio de Juez

fecha cuya copia se archiva de 19

f.) Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contratos del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha a copia se archiva de 19

f.) Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de 19

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta

En Provincia de hoy día de de mil novecientos del año 2001

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ... nacido en ... el ... de ... de 19 ... de nacionalidad ... de profesión ... con Cédula N° ... domiciliado en ... de estado anterior ... hijo de ... y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ... nacida en ... el ... de ... de 19 ... de nacionalidad ... de profesión ... con Cédula N° ... domiciliada en ... de estado anterior ... hija de ... y de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun ... llamad.....

OBSERVACIONES :



FIRMAS :

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COPIA INTEGRAL



AGENCIARIA PREPROFESIONAL DEL REGISTRO CIVIL

SEDE QUITO

Identificación y Cedulación del Ecuador
Fecha 15/03/2001

Graciela Mora Granda
PREPROFESIONAL
PROCESO DE REGISTRO CIVIL

edra



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: CHIMBORAZO



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de *****

 correspondiente a 2004, como página 3215, consta
 la inscripción de CONTERO ORDOÑEZ JORDAN SANTIAGO

nacido en VELOZ, cantón RIOBAMBA *****
 provincia de CHIMBORAZO *****; el DIECISIETE de FEBRERO * del DOS MIL
 CUATRO ***** O RAIRÓ) EDUARDO CONTERO INCA
 nacionalidad: ECUATORIANA ***** MONICA JEANETH ORDOÑEZ BRAVO
 nacionalidad ECUATORIANA *****

RIOBAMBA ***** 15 de SEPTIEMBRE del 2008.

Cédula: 060513693-6

Especie Valorada N°: 0021804012

Serie: A

21804012

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

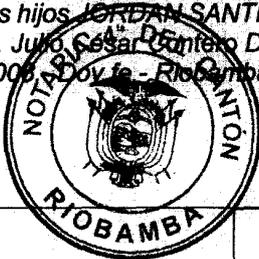


RAZON: SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN RIOBAMBA, A LOS VEINTIUM DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo.
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE CONDORAZO CIA. LTDA, celebrada el 22 de Abril del 1.971, procedo a tomar nota respecto a la cesión de 709 participaciones otorgada por la señora Mónica Jeaneth Ordoñez Bravo, por sus propios derechos y en representación de sus hijos JORDAN SANTIAGO y CATHERINE CAMILA CONTERO ORDÓÑEZ: a favor del Sr. Julio César Contero Duchi, mediante escritura celebrada ante mí, el 25 de Octubre del 2.008, Doy fe. - Riobamba, a 21 de Noviembre del 2.008.



NOTARIA CUARTA

DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.
NOTARIO PÚBLICO.-



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

QUEDA INSCRITA LA (EL) Cesión QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercio N° 2122,
se tomó nota al margen de la matriz del
ANOTADO BAJO EL NUMERO 10329 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA. A Noviembre 28 del 2008



60118
EL REGISTRADOR